



Municipalidad de Malvinas Argentinas

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Departamento Colón - Córdoba - C.P. 5128
Tel./FAX (0351) 499-7526 - 4997694



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

Y VISTO:

La solicitud realizada por el personal contratado de incorporarse a la planta permanente.-

Y CONSIDERANDO:

Que resulta viable dar respuesta favorable a dicha solicitud, en razón de que el personal ha demostrado, capacidad, talento, habilidad, responsabilidad, etc.-

Que la decisión de traspasar al personal municipal contratado a planta permanente ha sido democráticamente consensuada, entre el Sr. Intendente, la Secretaria de Gobierno, los Directores y Sub Directores de cada una de las distintas áreas que conforman el Departamento Ejecutivo Municipal.-

Que el Honorable Concejo Deliberante en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal N° 8102 Art. 30 inc. 30.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE MALVINAS ARGENTINAS
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA 668

Artículo 1°: CRÉASE las vacantes de la planta permanente de acuerdo al Anexo I de la presente Ordenanza.-

Artículo 2°: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a designar en los cargos creados por el Artículo 1 al personal que se detalla en el Anexo I.-

Artículo 3°: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las compensaciones de las Partidas del Presupuesto Vigente, necesarias para imputar los gastos que demande la presente Ordenanza.-

Artículo 4°: COMUNIQUESE, Publíquese, Pase al Registro Municipal y Archívase.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS A LOS 30 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2009.-

MARIA VICTORIA MANSILLA
CONCEJAL
MUNIC. MALVINAS ARGENTINAS

GLORIA A. CORDOBA DE VERMEJO
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.

MARCELA A. GONZALEZ DE COLAZO
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.

RICARDO DANIEL GUZMAN
PRESIDENTE CONSEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Malvinas Argentinas

ANA ALEJANDRA RE
CONCEJAL
Municipalidad de Malvinas Argentinas



Municipalidad de Malvinas Argentinas

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Departamento Colón - Córdoba - C.P. 5122
Tel./FAX (0351) 499-7526 - 4997694



ANEXO I ORDENANZA 668/2009

Documento	Apellido y Nombre	Área	Función
06.397.835	Saravia Etelvina	Salud	Administración
28.008.652	Zapata Patricia de las Mercedes	Salud	Auxiliar de Salud
21.995.747	Moreno José Luis	Obras Públicas	Auxiliar Obras Públicas
16.108.534	Martínez Elvira Susana	Salud	Administración
26.896.490	Díaz Mercedes del Valle	Salud	Auxiliar de Salud
16.740.574	Vaca Silvia del Valle	Salud	Administración
22.796.797	Vaca Sonia Graciela	Salud	Auxiliar de Salud
17.908.328	Araya Luis Alberto	Salud	Chofer
20.784.135	Ferreira Daniel Osvaldo	Obras Públicas	Auxiliar Obras Públicas
22.517.213	Gelvez Dalila Amanda	Salud	Administración
21.399.355	Flores Cristina del Valle	Registro Civil	Auxiliar Registro Civil
11.039.137	Duran Juan Rubén	Salud	Chofer
16.653.975	Oviedo Dora Adela	Administración	Administración
23.315.953	Heredia Omar Gustavo	Obras Públicas	Auxiliar Obras Públicas
11.614.598	Bustos Vicente Nicolás	Obras Públicas	Auxiliar Obras Públicas



State of New York

Office of the Comptroller

Albany, New York

January 1, 1900

Comptroller

Dear Sir:

I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 29th inst. in relation to the matter of the purchase of the land for the proposed canal.

I am sorry to hear that the purchase of the land has not been completed. It is the duty of the State to acquire the land for the proposed canal, and I am sure that the purchase will be completed in the near future.

I am, Sir, very respectfully,
Yours very truly,
John A. King,
Comptroller.